

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Ibagué, 14 de septiembre del 2020, revisado el proceso se observa que el día 7 de los corrientes a las 8 a.m., se controló la ejecutoria del auto de fecha 31 de agosto del año en curso, en el día de hoy al pasar al Despacho el presente proceso con un memorial observo con sorpresa que aparece el memorial fue agregado el día 8 de los cursantes, **donde se está interponiendo recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto en mención, donde se lee que el mismo había sido recibido el 04 de septiembre a las 4:30, pero que no había sido agregado en tiempo al proceso, de ahí que al controlarse la ejecutoria del auto en mención se dejó la constancia que había quedado ejecutoriado sin recurso, lo cual no corresponde a la verdad.**

NANCY B. CARDENAS R.
Ofc. Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 2014 – 00411-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que efectivamente el recurso de reposición y en subsidio de apelación fue interpuesto en tiempo contra el auto del 31 de agosto del año en curso, el que tan solo fue agregado el 8 del presente mes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

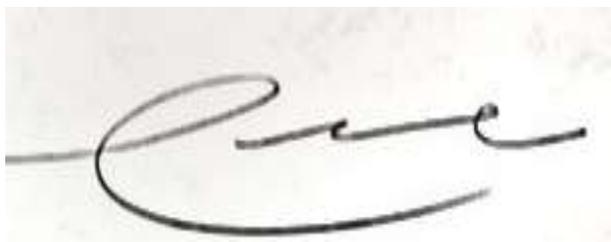
RESUELVE:

- CORREGIR la ejecutoria del auto de fecha 31 de agosto del año en curso, el cual quedará así:

“REPUBLICA DE COLOMBIA”
“Juzgado 4º. Civil del Circuito”
“H A C E C O N S T A R:”
“EI 04 SEPTIEMBRE DEL 2020”
“Venció la ejecutoria del auto anterior”
Recurso CON
“Días no laborables _____”
“El Secretario (Fdo)”

_2.- Por secretaria désele trámite al recurso de reposición.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA

